

CONTRACT # 44-13

CONTRACT # 20-13

CONTRACT # 264-13

CONTRACT # 484-13

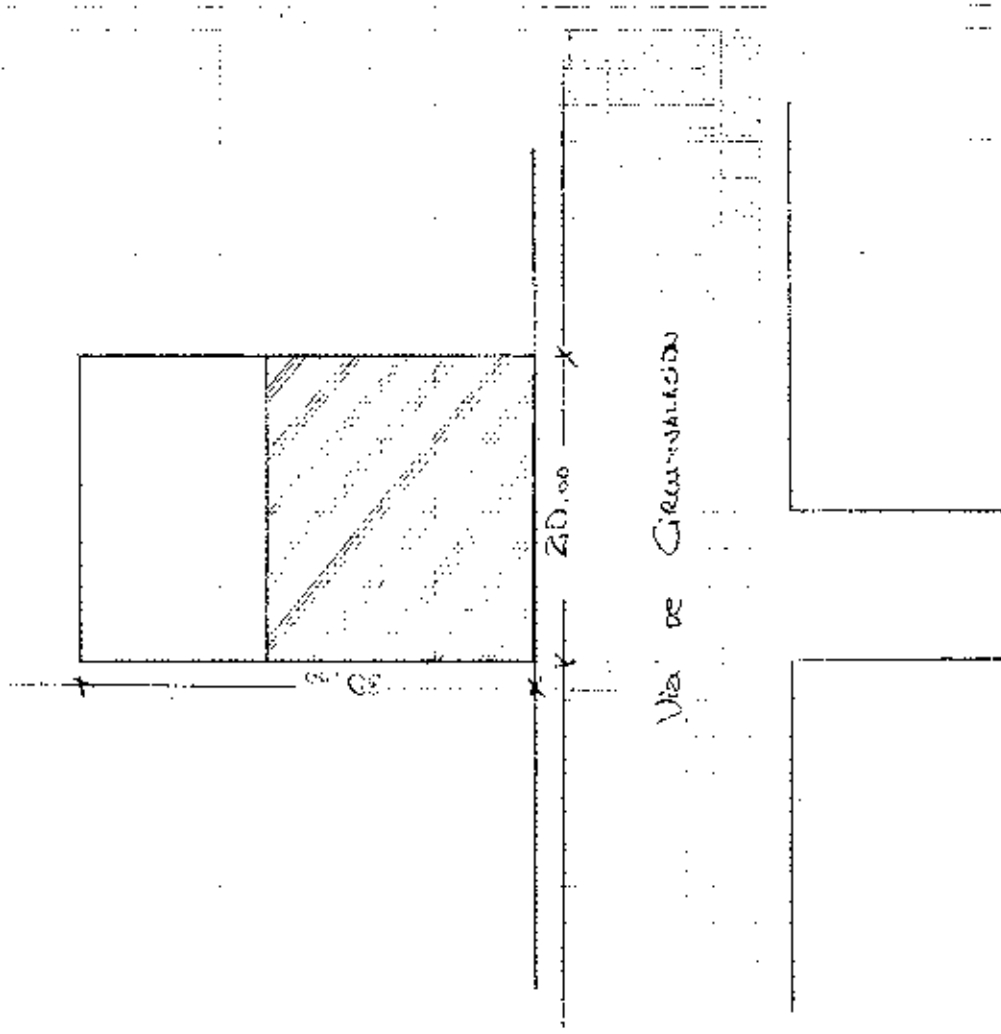
3322411

Boatyard

Boatyard

12" x 12" L7 # 11

20.00



Ingreso const. May 21-15 L-Vers

X

X

X

20.00

20.00

20.00

20.00

X

X

X

X

X

X

ACORDA DE PROPIEDAD

1 ☐ UNO CERO TRECE
2 ☐ DIEZ CERO TRECE
3 ☐ VEINTE CERO TRECE
4 ☐ TRECE CERO TRECE

TITULO DE LA PROPIEDAD

1 ☐ DOMINIO PROPIO
2 ☐ DOMINIO SOCIAL
3 ☐ DOMINIO CONJUNTO
4 ☐ DOMINIO INDIVISIVO

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: Guillermo Cedeno

Dirección: Carretera a la Cruz, 1000

Código Postal: 06-01-01

Fecha: 06-01-01

Viene de otra hoja ☐ NO ☐ SI

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
		VENTANAS	ACUA	RECONSTRUCCION	ESPECIAL	
1	1	no tiene	no tiene	no tiene	no tiene	1
1	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
1	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
1	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
1	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
1	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
1	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
1	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
1	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
2	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
2	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
2	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
2	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
2	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
2	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
2	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
2	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
2	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
3	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
3	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
3	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
3	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
3	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
3	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
3	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
3	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
3	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
4	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
4	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
4	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
4	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
4	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
4	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
4	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
4	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
4	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
5	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
5	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
5	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
5	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
5	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
5	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
5	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
5	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
5	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
6	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
6	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
6	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
6	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
6	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
6	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
6	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
6	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
6	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
7	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
7	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
7	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
7	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
7	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
7	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
7	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
7	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
7	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
8	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
8	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
8	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
8	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
8	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
8	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
8	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
8	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
8	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9
9	1	no tiene	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	1
9	2	caña	sobrepuestas	sobrepuestas	bien de 2º orden	2
9	3	tablero o lata	empotradas	empotradas	bien de 2º orden	3
9	4	madera y vidrio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	4
9	5	bloques o cemento	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	5
9	6	madera tipo chapa o pino	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	6
9	7	aluminio	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	7
9	8	madera fina	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	8
9	9	aluminio color	no tiene	no tiene	bien de 2º orden	9

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCION

1 ☐ UNO CERO TRECE
2 ☐ DIEZ CERO TRECE
3 ☐ VEINTE CERO TRECE
4 ☐ TRECE CERO TRECE

FECHA 06-01-01

FIRMA Guillermo Cedeno

FECHA 06-01-01

FIRMA Guillermo Cedeno



MUNICIPIO DE MANTÁ
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Q consuplan
CONSEJO DE PLANIFICACION URBANA

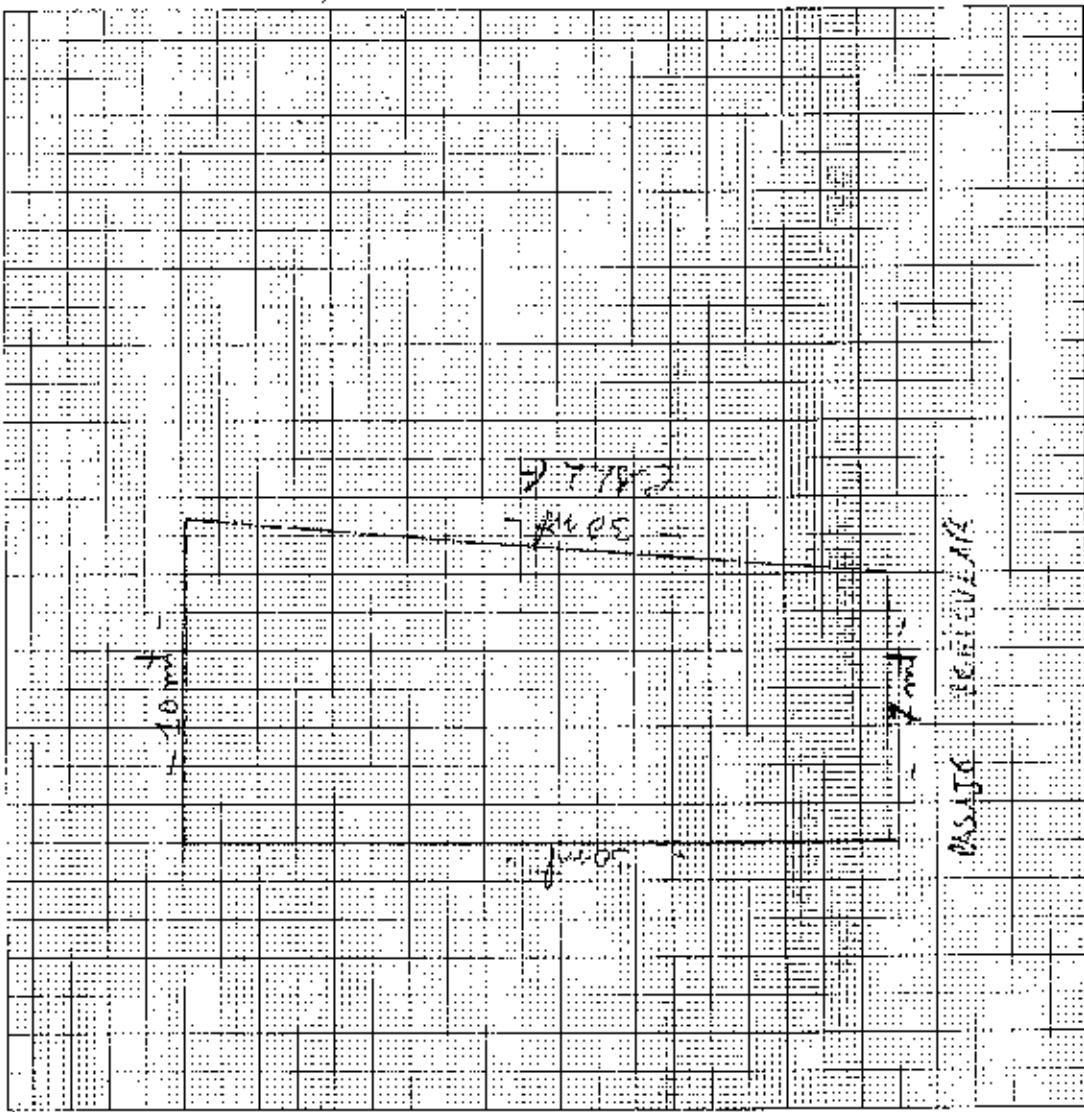
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	HOJA N° <u>11</u>
CLAVE CATASTRAL	<u>001124411</u>	DIRECCION: <u>Barrio Los Angeles, Calle 157A</u>	
DATOS GENERALES	☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUFLO ☒ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR	CALLE <u>157A</u>	N° <u>34</u>
CODIFICAN LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)			
<u>001124411</u>			

DATOS DEL LOTE

FRENTES	☒ 1 ☐ 2	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1	☐	LOTE INTERIOR	
2	☐	POR PASAJE PEATONAL	
3	☐	POR PASAJE VEHICULAR	
4	☒	POR CALLE	
5	☐	POR AVENIDA	
6	☐	POR EL MALECON	
7	☐	POR LA PLAYA	
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA			
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL			
1	☒	TIERRA	
2	☐	LASTRE	
3	☐	PIEDRA DE RIO	
4	☐	ADOQUIN	
5	☐	ASFALTO O CEMENTO	
1	☒	NO TIENE ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOQUINO BALANSA	
2	☐		
3	☐		
REDES PUBLICAS EN LA VIA			
1	☒	AGUA POTABLE	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE	
1	☒	ALCANTARILLADO	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE	
1	☒	ENERGIA ELECTRICA	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE RED AEREA	
4	☐	SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
1	☒	ALUMBRADO PUBLICO	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	INCANDESCENTE	
4	☐	DE SODIO O MERCURIO	
SOBRE LA RASANTE ☐ BAJO LA RASANTE ☐ METROS			
SERVICIOS DEL LOTE			
1	☒	AGUA POTABLE	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE	
1	☒	DESAGÜES	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE	
1	☒	ELECTRICIDAD	
2	☐	NO EXISTE	
3	☐	SI EXISTE	
CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE			
1	☐	AREA	
2	☐	PERIMETRO	
3	☐	LONGITUD DEL FRENTE	
4	☐	NUMERO DE ESQUINAS	
AVALUO DEL LOTE (en centavos)			
1	☐		
2	☐		
3	☐		

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	☒	SIN edificación	1	☐	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
2	☐	CON edificación	2	☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
USO DEL AREA SIN EDIFICACION					
1	☐	SIN USO	1	☐	TOTAL DE BLOQUES
2	☐	SI mismo que a construcción	2	☐	
3	☐	OTRO USO	3	☐	
4	☐	OTRO USO	4	☐	
NOMBRE					
CÓDIGO					

Observaciones:
AREA EN OBLIGACION
LA ZONA SEGUIA
CALLE 157A

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO

VIENE DE OTRA FICHA

51 50

DATOS DE LA CONSTRUCCION

MATERIALS. (MAKE ONE SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

AVANCE TOTAL DE LA CONSTRUCCION (SIN CENTAVOS)																			
VALUO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS)																			
VALOR DE LA CONSTRUCCION																			
1. EMPLEADO FECHA										1/10/67									
NOMBRE DEL EMPLEADOR										D. CHAMIZ									
FECHA										1/10/67									
NOMBRE DEL SUPERVISOR										R. LOAIZA									
FECHA										20-10-67									
NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO										R. LOAIZA									
NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA										R. LOAIZA									
FIRMA										[Firma]									
FIRMA										[Firma]									
OBSERVACIONES:																			

PRIMERA: COMPARECIENTE.- En la ciudad de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, a los diez días del mes de septiembre del dos mil doce, ante mí, **Cristóbal P. LaMar**, Notario Público del Estado de New Jersey, comparece la señora **GLORIA MARIA REINA VEGA**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 0905279451, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América,

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compareciente manifiesta que: a).- Tras residir en los Estados Unidos de América por más de 35 años, el nombre de casada que actualmente usa es el siguiente: **GLORIA TAKLA**; b).-La compareciente obtuvo una sentencia de divorcio y acuerdo de separación de bienes, expedida por la Corte Superior de New Jersey, en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, el 21 de Junio del 2012.

TERCERA: PODER ESPECIAL

Con sustento en los antecedentes expuestos, en forma libre y voluntaria, la compareciente, mayor de edad y legalmente capaz, para obligarse y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, y en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su sobrina **AMADA VICTORIA TORO VEGA**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes, en particular, lo estipulado en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, proceda en nombre y representación de la poderdante a realizar los siguientes actos y/o contratos: a).- Realice todos los tramites necesarios con el fin de comparecer ante el Juzgado correspondiente, en la provincia de Manabí, e intervenga legalmente a nombre de la mandante bajo la representación de un profesional en el derecho, el cual ejerciendo procuración judicial, en el juicio que la mandante interpondrá, en contra de su ex-esposo, el Sr. Mario Takla; b).- Procedan a realizar todos los trámites necesarios ante las autoridades policiales, notariales, municipales; con el objetivo de hacer prevalecer sus derechos sobre una propiedad localizada en el Barrio Buenavista, manzana "K", lote #11, Vía Circunvalación, ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador. b).- administre en toda la extensión de la palabra, el bien inmueble antes mencionado, para lo cual los mandantes, le faculta para que suscriba cualquier documento relacionado con: a) mantenimiento y conservación que requiera el bien inmueble mencionado; c).-la entrega, provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica; d).-arrendar los departamentos de la propiedad antes mencionada, extendiendo contratos de arrendamiento, cobro de los arriendos, e).-en caso de mora de los cánones de arrendamiento, deberá realizar los trámites que sean necesarios, a fin de dar por terminados dichos contratos o caso contrario, faltando 90 días para que fenezca el plazo estipulado notificará al arrendatario de conformidad con el desahucio o realizar cualquier otro trámite establecido en la ley, inclusive la contratación de un profesional en el derecho, para que haga prevalecer los derechos de la poderdante,

...continua en la siguiente página...

CUARTA: PROCURACION JUDICIAL

La compareciente señora **GLORIA MARIA REINA VEGA**, por sus propios derechos, tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL con Procuración Judicial** a favor de sus Abogados patrocinadores, los señores **CARLOS LEON BEDOYA** y **MIGUEL ANGEL DELGADO**, con cédula de ciudadanía números, uno tres cero cuatro cero cuatro siete cero nueve ocho y uno tres cero cuatro uno cuatro ocho cinco nueve cuatro, respectivamente; con matrículas profesionales número, uno tres dos cero cero tres - siete uno y M-tres uno dos uno cero, respectivamente, del Colegio de Abogados de Manabí, para que intervenga en mi nombre y representación en todos los asuntos legales y judiciales que pudieren suscitarse, respecto a los aspectos de divorcio, distribución de bienes, inquilinato o acciones derivadas del mismo y al cual se hace referencia en la cláusula de antecedente. Aspectos judiciales y legales que entre otros comprende: a).- estudiar, analizar y elaborar los documentos y/o escritos necesarios para; b).- solicitar el reconocimiento de la sentencia de divorcio y acuerdo de separación de bienes, expedida por la Corte Superior del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América; el 21 de Junio del 2012.; c).- comparecer ante Juzgado correspondiente, proponiendo la correspondiente acción legal tendiente a hacer prevalecer los derechos de la mandante sobre una propiedad localizada en el Barrio Buenavista, manzana "K", lote #11, Vía Circunvalación, ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador ; d).- pedir y obtener todas las providencias y recaudos legales para hacer valer sus derechos; e).- en fin queda expresamente facultado para realizar todas y cada una de las acciones que considere necesarias dentro del marco legal, tendientes a cumplir lo antes expuesto.- El Procurador podrá ejercer especialmente las facultades establecidas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- En general mi Procurador Judicial queda investido de las más altas facultades para el mejor cumplimiento del Mandato que se le confiere mediante este documento, sin perjuicio de las limitaciones antes mencionadas.-Aclaro y dejo expresa constancia de que mi Procurador Judicial actuará única y exclusivamente cuando mi Mandataria la señora **AMADA VICTORIA TORO VEGA** lo solicite.

QUINTA: FACULTADES.-

Para el cumplimiento del presente Poder Especial, tanto la Mandataria, señora **AMADA VICTORIA TORO VEGA** como mi Procurador Judicial, quedan investidos de todas las facultades y formalidades legales que en derecho se requiere, por lo que, no se podrá alegar oscuridad o insuficiencia de Poder o de Procuración Judicial.

SEXTA: CUANTIA.-

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

SEPTIMA: PRIMACIA.-

Este Poder Especial y Procuración Judicial, prevalecen sobre cualquier otro documento público o privado ...continua en la siguiente página...

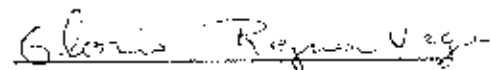
OCTAVA: GASTOS Y HONORARIOS.-

Los honorarios profesionales, gastos administrativos o judiciales que se realicen dentro del cumplimiento del presente Poder Especial y Procuración Judicial, los asume la Mandante, de acuerdo a valores que se liquidarán con sus respectivas facturas o Comprobantes.

NOVENA: VIGENCIA.-

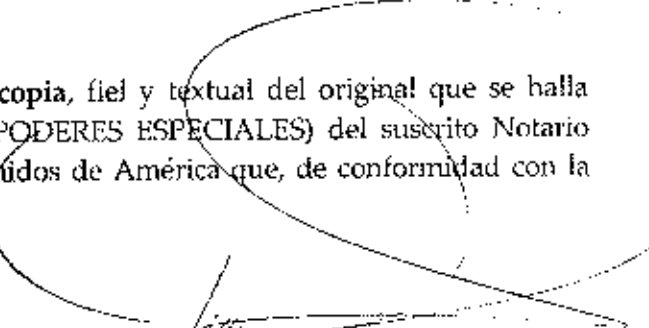
El presente Poder Especial y Procuración Judicial, tiene plena vigencia y eficacia jurídica, desde la fecha de su otorgamiento y legalización, hasta su revocatoria expresa por el Mandante.

La poderdante inviste a su apoderada de las facultades comunes a los procuradores, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización, lo que obste su fiel cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa de la compareciente.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Para el otorgamiento de este Poder Especial, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales, y leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firman al pie conmigo, en la ciudad y fecha antes mencionadas de todo lo cual doy fe.


GLORIA MARIA REINA VEGA


NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO que el presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se halla inscrito en el Libro de Actas Notariales (PODERES ESPECIALES) del suscrito Notario Público, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta oficina.


NOTARIO PUBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



130858844-9

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TORO VEGA
AMADA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORO DELGADO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA CANTOS MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-21

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL

E333312222



00013088



099

099 - 0280

1308588449

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORO VEGA AMADA VICTORIA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CIRCONSCRIPCION

MANTA

2

MANTA - PE

ZONA

CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090527945-1
REINA VEGA GLORIA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
28 NOVIEMBRE 1957
007- 0240 81825 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1974

Gloria Vega



ECUATORIANA***** E33331222E
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
PEDRO VIDAL REINA MOSQUERA
ROSA APOLONIA VEGA SANTOS
MANTA 09/03/2021

0935714



013

013 - 0291

0905279451

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

REINA VEGA GLORIA MARIA

EE.UU CANADA

ESTADOS UNIDOS DE

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR

AMERICA

D. E. EN NEW JERSEY

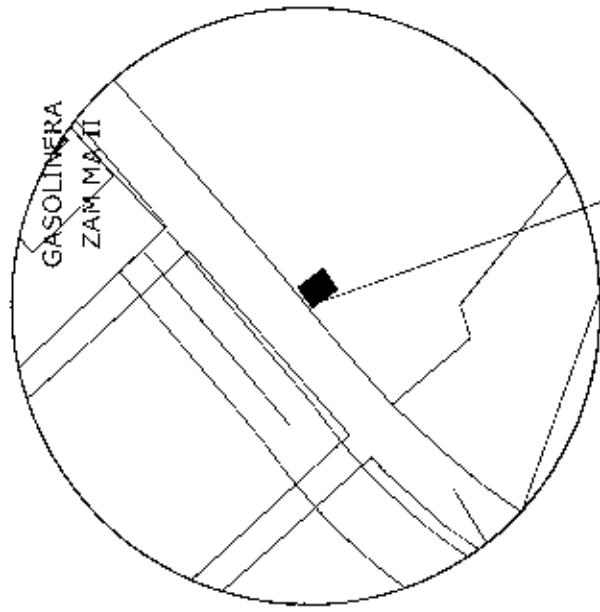
PAIS - NEW JERSEY

CONSULADO

MANTA

M. J. ...
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

**DIRECCION DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS
CANON DE ARRENDAMIENTO**



UBICACION

PROPIETARIO: SRA. GLORIA TAKLA
APODERADA: SRA. AMADA TORO VEGA

CODIGO CAT: 1124411000

DIRECCION: AVENIDA CIRCUNVALACION

AREA ARRENDADA: 97.12 m² DEPARTAMENTO No 4 - PLANTA ALTA
EL ESPACIO SE LO DESTINARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE
PARA DEPARTAMENTO

ARRENDADOR: SR. GOSTA NERIS PLAZA VILLACIS

EL SECTOR CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS BASICOS

